



PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE GOBIERNO PROGRESISTA DE COALICIÓN PSOE Y UNIDAS PODEMOS

PRIMERO. - PRINCIPIOS Y REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO PROGRESISTA DE COALICIÓN

- 1. El gobierno progresista de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos se regirá por los principios de lealtad, cooperación, corresponsabilidad y estabilidad, actuando en todo momento con diálogo, consenso, negociación y buena fe para implementar eficazmente el programa conjunto de gobierno progresista.
- 2. La acción del gobierno de coalición se desarrollará en todo momento con pleno respeto a la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico. En particular se cumplirá lo previsto en el artículo 98 de la Constitución y en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- 3. Los miembros del gobierno de coalición se comprometerán a la máxima discreción en relación con las negociaciones y acuerdos que se produzcan en el seno del Gobierno y, de manera singular, en la Mesa Permanente y en la Comisión de Seguimiento Parlamentario.

SEGUNDO. - COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

- 4. En los primeros 30 días desde la conformación del gobierno progresista de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos, se constituirá una 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo', que también se podrá denominar Mesa Permanente, con los objetivos de revisar el funcionamiento de la coalición y el cumplimiento de los objetivos propuestos, coordinar la acción entre ambos socios, y de unificar criterios y consensuar posiciones políticas para el desarrollo del programa de gobierno progresista.
- 5. La 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo' está formada por los siguientes representantes:
 - a) Dos representantes de la Presidencia del Gobierno.
 - b) Dos representantes de la Vicepresidencia Primera del Gobierno.
 - c) Dos representantes de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno.
 - d) Un representante de la Secretaría de Estado de Comunicación.





- e) Un representante del área de comunicación de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno.
- f) Un representante del Grupo Parlamentario Socialista.
- g) Un representante del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.
- 6. La 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo' se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros, teniendo en cuenta su carácter dinámico, ágil y operativo.
- 7. Serán funciones de la 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo' las siguientes:
 - a) Realizar de forma continua un seguimiento e impulso del desarrollo del pacto de coalición.
 - b) Poner en común la agenda política y de gobierno a fin de coordinar la acción de los socios.
 - c) Coordinar con la Comisión de Seguimiento Parlamentario el posicionamiento y la respuesta a los eventos políticos que se produzcan y las iniciativas de otros actores políticos, a fin de mantener la unidad de acción de la coalición de gobierno y de los grupos parlamentarios que la sustentan.
 - d) Coordinar y programar, de forma consensuada, las acciones de comunicación de las iniciativas de desarrollo del programa común de gobierno.
 - e) Solventar las discrepancias que puedan surgir en el ámbito del gobierno de coalición en ejecución de los compromisos del acuerdo programático.

TERCERO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL GOBIERNO PROGRESISTA DE COALICIÓN

- 8. Los partidos firmantes se comprometen a dar apoyo parlamentario en el Congreso, en el Senado y en el Parlamento Europeo a la acción del gobierno y al desarrollo de los acuerdos explícitos alcanzados en el programa de gobierno progresista, debiendo prestar respaldo al gobierno de coalición y a cada uno de los ministerios que lo componen.
- 9. Los grupos parlamentarios suscribientes actuarán con unidad de criterio y de sentido de voto en lo que afecte a acuerdos explícitos alcanzados en el programa de gobierno progresista, ofreciendo soporte parlamentario al gobierno, y permitiendo atender las demandas del resto de los grupos parlamentarios respecto del gobierno de coalición de un modo coherente y cohesionado, así:





- a) Cuando los grupos parlamentarios del PSOE o de Unidas Podemos En Comú Podem - Galicia en Común deseen presentar Proposiciones de Ley, Proposiciones no de Ley, mociones o enmiendas a cualquiera de estos tres tipos de iniciativas que afecten a la acción del Gobierno o a acuerdos explícitos alcanzados en el programa de gobierno progresista, deberán comunicarlo con antelación suficiente al otro socio y se requerirá del acuerdo de ambas partes para su presentación, así como para la posición conjunta de voto.
- b) Cuando cualquier otro grupo presente Proposiciones de Ley, Proposiciones no de Ley, mociones o enmiendas a cualquiera de estos tres tipos de iniciativas que afecten a la acción del Gobierno o a acuerdos explícitos alcanzados en el programa de gobierno progresista, se requerirá del acuerdo de ambos socios para fijar la posición conjunta de voto.
- c) En aquellas iniciativas de los grupos parlamentarios del PSOE, de Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común o de cualquier otro grupo que versen sobre cuestiones ajenas a la acción del Gobierno o a los acuerdos explícitos alcanzados en el programa de gobierno progresista, pero tengan alta repercusión en la escena política o en ámbitos sectoriales de la política estatal, los socios deberán consultar su posición respectiva y buscar que las mismas no sean contradictorias entre sí. En todo caso, los socios se comprometen a coordinar la comunicación de las mismas.
- d) En los demás supuestos, bastará informar al representante parlamentario del otro grupo dentro de la dinámica de diálogo y coordinación permanente.
- e) Los Proyectos de Ley presentados por el gobierno de coalición serán apoyados, defendidos y votados favorablemente por ambos socios, siendo premisa necesaria para su modificación, bien por iniciativa de los grupos parlamentarios de los propios socios, bien por aceptación de las enmiendas presentadas por otros grupos, el acuerdo de ambos.
- f) En relación con los Presupuestos Generales del Estado y con el fin de facilitar su aprobación, los grupos parlamentarios de los socios no podrán presentar enmiendas sin el acuerdo previo sobre las mismas. A tal fin, se instrumentará un procedimiento adecuado para garantizar su información y discusión entre el gobierno de coalición y los grupos.
- g) Las iniciativas de control parlamentario deberán contar con el conocimiento y acuerdo previo del gobierno de coalición a través de la Mesa Permanente de Coordinación cuando sean planteadas por cualquiera de los grupos parlamentarios de los socios.
- h) Los socios trabajarán de manera coordinada para concitar el mayor respaldo parlamentario posible entre el resto de fuerzas políticas a las iniciativas del gobierno.
- i) El compromiso de soporte parlamentario respaldará la confianza parlamentaria necesaria para la investidura y los supuestos de exigencia de responsabilidad política previstos en la Constitución.





- 10. Para vertebrar el diálogo constante y fluido entre los grupos parlamentarios entre sí, y con el gobierno de coalición, y la coordinación en las iniciativas parlamentarias, se constituirá en los 30 días siguientes a la conformación del gobierno progresista de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos una 'Comisión de Seguimiento Parlamentario', que estará conformada de forma paritaria por cinco miembros en representación del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso y cinco miembros en representación del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos En Comú Podem Galicia en Común en el Congreso, reuniéndose con la periodicidad que marque la propia Comisión.
- 11. Las funciones de la Comisión de Seguimiento Parlamentario serán las siguientes:
 - a) Analizar el progreso a nivel parlamentario de los objetivos definidos en el programa de gobierno progresista.
 - b) Impulsar parlamentariamente la aplicación de los acuerdos alcanzados.
 - c) Consensuar y fijar las posiciones de voto respecto de las iniciativas de otros grupos parlamentarios en los términos descritos en los puntos anteriores.
 - d) Solventar las discrepancias que puedan surgir en el ámbito parlamentario en ejecución de los compromisos del acuerdo programático.
 - e) Coordinar a ambos grupos parlamentarios a efectos de comunicación y relación con los medios respecto de la defensa y posición de voto de las iniciativas parlamentarias.
- 12. La aplicación de estos compromisos buscará compatibilizarse con las posiciones ideológicas y programáticas de cada partido, manteniéndose la libertad de voto siempre que se trate de iniciativas que no afecten a los acuerdos explícitos alcanzados en el programa de gobierno progresista, a la acción unitaria del gobierno o a los presupuestos. En todo caso, los socios se comprometen a coordinar la comunicación de todas estas iniciativas.

CUARTO. - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONJUNTA

- 13. Los miembros del gobierno de coalición se comprometen a mantener una estrategia de comunicación coordinada y compartida respecto de las iniciativas y acciones que desarrollen en los ámbitos de gestión que asuman en el gobierno progresista de coalición.
- 14. Corresponderá a la 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo' consensuar y concertar las líneas generales de la agenda de comunicación de las acciones e iniciativas que se vayan a poner en marcha desde el gobierno de coalición.
- 15. Los ministerios deberán comunicar con antelación suficiente a la Secretaría de Estado de Comunicación, como órgano encargado legalmente de la coordinación de la política





informativa del Gobierno y el impulso y la coordinación de la política de comunicación institucional del Estado, los principales anuncios y compromisos que se vayan a realizar. Igualmente, se comunicarán estos anuncios y compromisos a los gabinetes de comunicación del PSOE y de Unidas Podemos.

16. Los ministros respetarán su ámbito competencial propio y evitarán opinar o dar publicidad a proyectos de otros ministerios antes de ser refrendados por el Consejo de Ministros.

QUINTO. - PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

- 17. Las discrepancias que se produzcan dentro de la coalición de gobierno serán objeto de debate para la búsqueda de posibles soluciones en la 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo'.
- 18. Las diferencias a nivel de políticas que no afecten al contenido del acuerdo de gobierno de coalición ni a la actuación de este, podrán afrontarse en la Comisión de Seguimiento Parlamentario.
- 19. En caso de reestructuración del Gobierno durante la legislatura, se mantendrá el número de áreas gestionadas por el PSOE y Unidas Podemos y su peso relativo en el conjunto del Gobierno en los términos acordados al inicio de la coalición. En caso de que la reestructuración implique una alteración sustancial de lo acordado previamente, las partes volverán a abordar las cuestiones esenciales que se planteen en relación con dicha reestructuración.
- 20. El principio de diálogo y búsqueda de consenso será especialmente aplicado para el caso de discrepancia entre los socios. No obstante, en casos excepcionales, para el caso en que los instrumentos previstos en este acuerdo no fueran suficientes para superar una discrepancia, al menos se acordará en la 'Comisión Permanente de Seguimiento del Acuerdo' su alcance y la publicidad que los socios darán a la misma, tanto en sede parlamentaria como ante los medios de comunicación, todo ello con el fin de mantener la estabilidad del gobierno y no erosionar la confianza de la coalición.